

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez el expediente del proceso, informando que la parte demandante presentó memorial solicitando se ordene el desalojo del inmueble que, conforme sentencia del 12 DE MARZO DE 2024, se dispuso restituir definitivamente.

En la fecha, **22 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: FAISURY SALAZAR SALAZAR C.C: 30.300.838
DEMANDADOS: MARIA MAGDALENA SUÁREZ CABRERA C.C. 30.305.829
RADICADO: 1700140030102023-00608-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud elevada por la parte demandante comoquiera que se encuentran acreditados para el efecto los presupuestos del artículo 308 del Código General del Proceso, pues existe una sentencia en firme que ordenó la restitución del predio objeto del presente litigio.

Ahora, atendiendo a que la presente solicitud fue presentada dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la **SENTENCIA No. 006-2024 DEL 12 DE MARZO DE 2024**, se dispondrá su notificación a través de **estado**.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE MANIZALES** (o quien haga sus veces), a fin de que realice **DILIGENCIA DE ENTREGA** a la parte demandante **FAISURY SALAZAR SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. **30.300.838**, o a quien cuente con poder debidamente conferido para el efecto, del inmueble ubicado en la dirección **CARRERA 28 #30-19 VIVIENDA NO.1 de la ciudad de Manizales**, advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, y remítase copia del certificado de tradición donde consta la inscripción de la medida.

Parágrafo: Se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del inmueble.

SEGUNDO: Librar el Despacho comisorio con los insertos del caso



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

TERCERO: Advertirle que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del Código General del Proceso.

CUARTO: En los términos del artículo 308 del Código General del Proceso, la presente providencia se notificará **por estado** conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 067 el 23 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3388c88a61aa7d23890c51fd8778b91e4a861e2c8f8cddfcb70b08efc67eb388**

Documento generado en 22/04/2024 02:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>